SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 56/2017

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 03/2017
"ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 3er ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA - ID N° 336.503"
Suscrito con la UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre del año 2017, el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA**, en su carácter de Secretaria Técnica Interina, con Cédula de Identidad N° 629.543, denominado en adelante **EL LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, la **UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)**, con **RUC N° 80023473-1**, domiciliada en la Avda. Sacramento N° 945 casi Prof. Chávez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. BERNABE EDUARDO FELIPPO**, con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante **EL LOCADOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por EL LOCATARIO a través de la Resolución SNFCL N° 886/2017 de fecha 10 de octubre de 2017, en el marco del llamado a **Locación de Inmueble Determinado N° 03/2017 "ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 3er ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA - ID N° 336.503"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: -----

(a) El Contrato; ----------
(b) La Carta de Invitación, Anexos y sus Adendas o Modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) Los datos cargados en el SICP; ----------
(e) La Oferta del LOCADOR; ----------
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por EL LOCATARIO y su respectiva notificación. -----

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1 EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un espacio de su propiedad situado en la Avda. Sacramento N° 945 casi Prof. Chávez de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, que será destinado para stand en el marco del 3er Encuentro Anual de MIPYMES de la Unión Industrial Paraguaya (UIP). ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336.503. ----------

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

CLÁUSULA TERCERA:

3.1 El presente Contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble Determinado N° 03/2017 "ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL 3er ENCUENTRO ANUAL DE MIPYMES DE LA UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución SNFCL N° 886/2017 de fecha 10 de octubre de 2017. ----------

CLÁUSULA CUARTA:

4.1 El precio de la locación se fija en la suma de Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil (Gs. 16.800.000) IVA incluido, por los días viernes 13 y sábado 14 de octubre de 2017. ----------

4.2 El monto total del presente Contrato es de Guaraníes dieciséis millones ochocientos mil (Gs. 16.800.000) IVA incluido. ----------

CLÁUSULA QUINTA:

5.1 El presente Contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEXTA:

6.1 Conforme a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 3439/07, se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1 **EL LOCADOR** se obliga a: ----------

(a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el espacio locado. ----------
(b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada. ----------
(c) Entregar al LOCATARIO la posesión del espacio locado en las fechas y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado. ----------
(d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el espacio locado o sus componentes sufran algún deterioro no imputable al LOCATARIO. ----------
(e) En el día y hora fijados, al término del presente Contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del espacio locado. ----------

7.2 **EL LOCATARIO** se obliga a: ----------

(a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados. ----------
(b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el espacio locado o sus componentes sufran algún deterioro que le fuera imputable. ----------
(c) Entregar el espacio locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió (salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste). ----------

CLÁUSULA OCTAVA:

8.1 EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente Contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta (30) días de anticipación conforme lo dispone el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS / SINAFOCAL

CLÁUSULA NOVENA:

9.1 EL LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el espacio a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1 En caso de que el espacio dado en locación o sus componentes, durante el transcurso del Contrato, sufran algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá EL LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si EL LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del Contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

11.1 EL LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del espacio arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe EL LOCATARIO en tal concepto. ----------

11.2 No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale EL LOCATARIO en el espacio arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:

12.1 EL LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del Contrato conforme a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1 Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento (Artículo 85 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículo 123 del Decreto N° 21909/03). ----------

13.2 La interposición del Recurso de Reconsideración ante EL LOCATARIO o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos. ----------

En fe de lo expuesto, EL LOCATARIO y EL LOCADOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **3 (tres) páginas** progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

SR. BERNABE EDUARDO FELIPPO
Representante Legal
UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA (UIP)

LIC. MARÍA VICTORIA DIESEL DE COSCIA
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

UNIÓN INDUSTRIAL PARAGUAYA